JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Ordena Remitir Oficio
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco de Bogotá S.A
Ejecutados: Dial Ingeniería Diseños y Acabados S.A.S
Diego Fernando López Aguilar
Luz Adriana Saldarriaga Martínez
Radicado: 630013103003-2021-00297-00

Octubre tres (03) de Dos Mil veintitrés (2023)

En atención a la petición elevada por la mandataria del FNG S.A se observa que el oficio 1122 del 03-12-2021 se remitió únicamente al correo electrónico del apoderado de la organización ejecutante para su radicación ante sus destinatarios, lo que en apariencia no ocurrió.

Así, no hay lugar a requerir a las entidades bancarias en la medida de que no se tiene certeza de que hubieren recibido la cautela.

Ahora bien, la remisión de la misiva debía de haber surtido desde el buzón del despacho y con destino al de cada una de las entidades como así lo disponía el Decreto 806/2020 vigente a ese momento, por lo que se dispondrá comunicar nuevamente la medida a sus destinatarios.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

REMITIR en forma inmediata el oficio número 1122 del 03-12-2021 (pdf 11) a cada uno de sus destinatarios cuyos correos obran en el auto que decretó la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Estado # 155 del 04-10-2023

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e4ebd9e7dd2e725827cdf562aa06f84f3515b10e0cbea5a3f63baa6bae3d1d8**

Documento generado en 03/10/2023 09:14:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica